

Modelo TRA-1: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO <i>entre partidas del mismo grupo de función gestionadas por el mismo Área</i>

SOLICITUD de incoación de expediente de modificación de créditos gestionados por el Área de **bajo la modalidad de transferencia de crédito** que formula el Diputado Delegado e **INFORME – PROPUESTA** del Director del Área.

El logro de los objetivos fijados en los diferentes programas gestionados por este Área hace necesario adaptar los recursos económicos asignados a las necesidades surgidas tras la aprobación de los Presupuestos consiguiendo así una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

A este fin se propone imputar el crédito de una partida a otra con diferente vinculación jurídica, y cuya gestión corresponde a este Área, sin alterar la cuantía total del presupuesto .

Todo ello en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

I. ANTECEDENTES

1. La/s partida/s presupuestarias que se indican se dotaron con los créditos iniciales que se hacen constar:

Partida presupuestaria			Descripción	Importe
Orgánica	Funcional	Económica		

2. Concreción del gasto a realizar y de la insuficiencia del crédito disponible en la bolsa

3. Existe crédito en las partidas gestionadas por este Área que se relacionan en la propuesta, y dado el grado de ejecución del programa del que forman parte, se prevé que no va a ejecutarse referido crédito en la cantidad de euros por lo que se estima que podrían ser minoradas en dicho importe sin perturbación del servicio.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Se cumplen en este supuesto las prescripciones legales exigidas en los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL; arts. 40 a 42 del RD 500/90 y Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial toda vez que :

- La transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No se minoran créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, - salvo que pudieran afectar a créditos de personal- ni con créditos incorporados procedentes de ejercicios cerrados.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias.

2. La transferencia de crédito se efectúa entre partidas del mismo grupo de función por lo que será competente para su aprobación el Presidente.

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

A fin de acreditar los extremos señalados se adjunta la siguiente documentación complementaria :

⇒ Documento acreditativo de la retención de crédito efectuada sobre la partida a minorar .

En base a lo expuesto , se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la incoación del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito a fin de:

- Incrementar la/s siguiente/s partida/s:

Partida presupuestaria			Descripción	Importe
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		

- Disminuir la/s siguiente/s partida/s:

Partida presupuestaria			Descripción	Importe
<i>Orgánica</i>	<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		

Con mi propuesta
EL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE

Fdo.

Fdo.

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA